



AVISO

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y GESTION SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS

HACE SABER

Que mediante Oficio SMA 9138 del 05 de Marzo de 2019 del Instituto Nacional de Vías- INVIAS, se dispuso la adquisición de una franja de terreno identificada con la ficha predial 005 D T2 - MLC, ubicado en jurisdicción del Municipio de San Andrés, Departamento de Santander, vereda Centro, de acuerdo con folio de matrícula inmobiliaria 318-4212, y Cedula Catastral 686690000000000010191000000000.

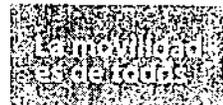
Que en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la Ley a esta entidad, y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, se aprobó el Proyecto **MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CARRETERA MALAGA - LOS CUROS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD**, por lo cual el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS, requiere comprar una franja de terreno, conforme a la afectación de la ficha predial 005 D T2 - MLC y Plano de localización, determinada su ubicación en el acápite anterior, cuyas fotocopias se anexan, donde aparece, debidamente delimitado y alinderado, en un área de 819.58 m2 la cual es objeto de la presente Oferta.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9ª de 1.989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1.998, se anexa el avalúo comercial elaborado por la firma Lonja Colombiana de la Propiedad Raiz, según informe de avalúo de fecha 24 de Julio de 2018 que en su parte pertinente establece:

El Valor de la Oferta Formal de Compra es la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L. (\$5.621.563.00) M/CTE.

Esta franja de terreno se adquiere por el procedimiento de la enajenación directa y voluntaria según los términos de que trata el Capítulo III de la Ley 9a. de 1989, Capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1420 de julio 24 de 1998, así como lo dispuesto por la Ley 1564,1682 de 2.013 y Ley 1742 de 2.014, en caso de no llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria durante el término de 30 días hábiles establecidos en la norma, es obligación legal de la Entidad dar inicio al procedimiento de expropiación judicial por motivos de utilidad pública en los términos establecidos en la Ley 1742 de 2.014.

El oficio de citación se notificó directamente en el inmueble el día 20 de Marzo de 2019 a JOAQUIN FLOREZ JAIMES en calidad de poseedor de derechos y acciones, por medio del cual se instó al señor FELIZ ANTONIO CHAPETA de quien no se cuenta con información acerca de su documento de identidad, y sus herederos determinados e indeterminados, a notificarse del Oficio SMA 9137 y a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal. Así mismo se hace saber que contra la presente



Handwritten signature or initials



Oferta, no procede ningún recurso en la Vía Gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 388 de 1.997.

La presente Notificación se surte a los herederos determinados e indeterminados del señor FELIX ANTONIO CHAPETA, del cual no hay información reportada, para que en el término de CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la fecha de fijación del presente AVISO, comparezcan ante la Dirección Territorial SANTANDER del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, ubicado en AUTOPISTA FLORIDABLANCA KM 1 ENTRADA A RUITOQUE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, o a la OFICINA DEL CONSORCIO VIAS DE COLOMBIA, UBICADA EN LA CALLE 11 N° 10-42 BARRIO RICAURTE en el Municipio de MÁLAGA-SANTANDER, a fin de que se notifiquen de la Oferta Formal de Compra: **Oficio SMA 9138 del 05 de Marzo de 2019 del Instituto Nacional de Vías- INVIAS**, se acompaña en copia íntegra con el presente aviso como anexo.

Se hace saber a los Avisados, que si dentro del término estipulado no comparecen, se entenderán por notificados por Aviso, conforme a los artículos 68,69 y 70 de la Ley 1437 de 2011.

Para constancia se firma el día 23 ABR 2019

Atentamente,


JAIRO FERNANDO ARGÜELLO URREGO
Subdirector de Medio Ambiente y Gestión Social
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS

Proyecto: Omar Camelo Osorio 

